*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO N°202/** 000240 **/ 2019**

**Cerrillos,** 08 MAR. 2019

**V I S T O S:**

El Ordinario N°800/220/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/510/2018; N°202/925/2018 y N°202/1537/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/510/2018 se aprobó el **CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACION VEREDAS U. V. N°27 CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°30480944-0.**

Que mediante Decreto Exento N°202/925/2018, se llamó a la propuesta Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V N°27", ID 812-42-LR18**, adjudicada a la empresa **Constructora de Pavimentos Bitumix S.A.**, por Decreto Exento N°202/1537/2018.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V N°27", ID 812-42-LR18**, de fecha 19 de febrero de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°105 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Constructora de Pavimentos Bitumix S.A.**, R.U.T. N°84.060.600-7, representada legalmente por don Raimundo Leschot Palet, cedula de identidad N°6.633.044-3, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Exento N°202/925/2018, se aprobó la Propuesta Pública denominada **"CONSERVACION VEREDAS U.V N°27";** cuya ejecución fue aprobada mediante convenio mandato suscrito con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sancionado por Decreto Exento N°202/510/2018. Por Decreto Exento N°202/1537/2018 se adjudica la propuesta a la empresa **Constructora de Pavimentos Asfalticos Bitumix S.A.**, ya individualizada.

**SEGUNDO:** Por este acto, don Raimundo Enrique Leschot Palet, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Observaciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

**DECRETO EXENTO Nº202 000240 / 2019**

**TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan corresponden a la solución mediante obras civiles para la conservación de 9.235 (nueve mil doscientos treinta y cinco) metros cuadrados, aproximados de veredas peatonales, accesos vehiculares e industriales o comerciales. Las obras deberán ejecutarse de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas

**CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma ofertada de **$382.373.223.- (trescientos ochenta y dos millones trescientos setenta y tres mil doscientos veinte tres pesos)**, IVA incluido. El mandante pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de Pago mensuales, de acuerdo al avance de la obra. /Punto 9 de las Bases Administrativas Generales/

**QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras es de 149 días corridos, /anexo número 11.

**SEXTO:** El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante la Boleta Bancaria de Garantía, número 0236314, del Banco Bice, de fecha 11 de enero de 2019, extendida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano, por un monto igual al 10 por ciento del valor del contrato, esto es $38.237.322.- (treinta y ocho millones doscientos treinta y siete mil trescientos veintidós pesos). Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato más 90 días hábiles adicionales. Una vez que las obras estén ejecutadas y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, El contratista deberá garantizar la **Buena Ejecución de las Obras** a nombre del Mandante, por un monto igual al cinco por ciento del contrato. La vigencia no podrá ser inferior a 60 días a la fecha de la recepción final / punto 5.3.5 de las Bases Administrativas Generales.

**SÉPTIMO:** El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, suministrando a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. / Punto 9 de las Bases Administrativas Generales.

**OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 9.7.

**NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto seis de las Bases Administrativas Generales.

**DÉCIMO:** El contratista queda sujeto a la observancia de las normas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal, así como de las Normas de Seguridad Social, en las relaciones con sus trabajadores o dependientes y a lo establecido en el punto siete de las Bases Administrativas Generales.

**UNDÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Para todos los efectos de éste contrato se considerarán como causales

de justificación de término de contrato las enumeradas en el punto 11.1 de las Bases Administrativas Generales, las que en ningún caso se consideraran taxativas./ Punto 11 de las Bases Administrativas Generales.

**DUODÉCIMO:** En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A** son: a) Asesorías e Inversiones Musalem Ltda. b) Inversiones Mubel S.A. y c) Inversiones PJL Ltda., según lo establecido en Declaración Jurada Simple, Anexo número 5.

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto es de cargo del Fondo Nacional Desarrollo Regional del Gobierno Regional Región Metropolitana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/mgpc.**

**Distribución:**
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
ITO
Gobierno Regional
Dirección de Obras Municipales
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

**REPERTORIO NÚMERO: 105** **PROT. INST. PUB.** **Primer Bim. 2019**

**CONTRATO "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V Nº 27"**

**=*=**

**"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**

**A**

**"CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS BITUMIX S.A."**

**EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE,** a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES,** abogado, notario suplente del titular **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, de esta jurisdicción, que autoriza, según decreto económico número cuarenta y nueve guion dos mil diecinueve, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago el cual se protocolizó en esta misma notaría, bajo el número diez, repertorio número cincuenta y siete de fecha veinticinco de Enero de dos mil diecinueve, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, Rol Único Tributario número ochenta y cuatro millones sesenta

mil seiscientos guión siete, representada legalmente por don **RAIMUNDO ENRIQUE LESCHOT PALET,** chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos treinta y tres mil cuarenta y cuatro guión tres , ambos con domicilio en Obispo Arturo Espinoza Campos, número treinta y uno setenta y dos, comuna de Macul, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos veinticinco/dos mil dieciocho, se aprobó la Propuesta Pública denominada **"CONSERVACION VEREDAS U.V N°27";** cuya ejecución fue aprobada mediante convenio mandato suscrito con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sancionado por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos diez/dos mil dieciocho. Por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos treinta y siete/dos mil dieciocho se adjudica la propuesta a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **RAIMUNDO ENRIQUE LESCHOT PALET**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Observaciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan corresponden a la una solución mediante obras civiles para la conservación de nueve mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, aproximados de veredas peatonales, accesos vehiculares e industriales o comerciales. Las obras deberán ejecutarse de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus

PIERRE ANTONIO SANTELICES CAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

Especificaciones Técnicas. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma ofertada de trescientos ochenta y dos millones trescientos setenta y tres mil doscientos veinte tres pesos, IVA incluido. El mandante pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de Pago mensuales, de acuerdo al avance de la obra. /Punto nueve de las Bases Administrativas Generales/. **QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras es de ciento cuarenta y nueve días corridos, /anexo número once/.**SEXTO:** El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante la Boleta Bancaria de Garantía, número cero dos tres seis tres uno cuatro, del Banco Bice, de fecha once de Enero de dos mil diecinueve, extendida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano, por un monto igual al diez por ciento del valor del contrato, esto es treinta y ocho millones doscientos treinta y siete mil trescientos veintidós pesos. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato más noventa días hábiles adicionales. Una vez que las obras estén ejecutadas y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, El contratista deberá garantizar la **Buena Ejecución de las Obras** a nombre del Mandante, por un monto igual al cinco por ciento del contrato. La vigencia no podrá ser inferior a sesenta días a la fecha de la recepción final / punto cinco punto tres punto cinco de las Bases Administrativas Generales. /. **SÉPTIMO:** El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, suministrando a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. / Punto nueve de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número nueve punto siete. **NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se

designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto seis de las Bases Administrativa Generales. **DÉCIMO:** El contratista queda sujeto a la observancia de las normas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal, así como de las Normas de Seguridad Social, en las relaciones con sus trabajadores o dependientes y a lo establecido en el punto siete de las Bases Administrativas Generales/.**UNDÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Para todos los efectos de éste contrato se consideraran como causales de justificación de término de contrato las enumeradas en el punto once punto uno, de las Bases Administrativas Generales, las que en ningún caso se consideraran taxativas. / Punto once de las Bases Administrativas Generales/. **DUODÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A** son: A) Asesorías e Inversiones Musalem Ltda. B) Inversiones Mubel S.A. C) Inversiones PJL Ltda., según lo establecido en Declaración Jurada Simple, Anexo número cinco. **DÉCIMOTERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **RAIMUNDO ENRIQUE LESCHOT PALET**, para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, consta en escritura pública de Poder de Administración, de fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante don Juan Facuse Heresi, Notario Público de la Primera Notaría de Macul, las que no se insertan

GENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

por ser conocidas de las partes. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares, conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 40.000
O/T
Derechos 718.931

FIRMA: _____
ARTURO AGUIRRE GACITÚA
**PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
RUT: 69.255.000-5
CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____
RAIMUNDO ENRIQUE LESCHOT PALET
**PP CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**
RUT: 84.060.600-7
CÉDULA: 6.677.044-3

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO.
28 FEB 2019

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADO

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADO